

PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN CINVESTAV 2024"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo, 22 cuarto párrafo, 108 primer párrafo, 109 fracción II y 113 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º. segundo párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 15 primer párrafo y 27 primer párrafo, de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el decreto de Creación por el que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional mantiene su carácter de Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982, artículo 2 fracción I, del Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero 2022, Acuerdo por el que se emite los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre 2020, en el cual, se emite el Posicionamiento de No Tolerancia a los Actos de Corrupción, con el propósito de sumarse a las estrategias del Gobierno Federal de erradicar la corrupción e impulsar que las personas servidoras públicas, observen un comportamiento íntegro y ético.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje de "Política y Gobierno", que se desarrolle la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que tiene como objetivos: erradicar la corrupción a través de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, hace patente que la ética pública es una de las prioridades del Gobierno Federal para alcanzar la plena confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas para hacer efectivos los principios y valores que rigen el servicio público y, dotarlos de conocimientos y habilidades que les permitan reconocerse como líderes y factores centrales en la consolidación de la ética pública.

KK





Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre 2019, se refiere a la austeridad como un valor fundamental del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio 2016, cuyo objetivo es la de establecer las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece los compromisos para que las personas servidoras públicas implementen los principios, valores y reglas de integridad y contribuyan a la buena imagen institucional, así como erradicar conductas de corrupción. Además, con el propósito de impulsar el combate a la corrupción con base en la política establecida en materia de ética pública, ordena que todas las dependencias y entidades tienen la obligación de "Emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual, será difundido proactivamente".

Que el Código de Conducta del Cinvestav, convoca al personal a tener una actuación responsable dentro y fuera del Centro, denunciando cualquier acto de corrupción y de esta manera, alcanzar una visión común que lleve al cumplimiento de la misión institucional.

Los Valores Éticos y Código de Conducta del Cinvestav, enuncian el comportamiento con carácter obligatorio que deberán observar y cumplir las personas que desempeñan un empleo en el Centro, a fin de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos tales como: la actuación bajo conflicto de interés, actos de corrupción o cualquier falta administrativa, así como orientar el juicio ético en la toma de decisiones, fomentando el sentido de orgullo, de pertenencia al servicio público; así como promover la austeridad republicana como valor, principio orientador y generar una cultura ética y reforzar el combate a la corrupción, con la finalidad de coadyuvar con un gobierno transparente, íntegro y cercano.

GENERALIDADES

La corrupción es un fenómeno complejo, considerado un problema estructural y moral, por lo que su erradicación es uno de los objetivos centrales del Gobierno de México, al tratarse

Ky



de una práctica perniciosa para la sociedad que ocasiona la apropiación privada de bienes y recursos públicos, reduciendo la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos humanos de las personas e incidir en forma positiva en el desarrollo nacional.

La corrupción afecta la credibilidad de los gobiernos en turno y genera el desprestigio de la clase política y la élite dominante. Para las empresas que operan en México, la corrupción ha tenido un costo que se puede equiparar a un impuesto adicional del 15%. De tal forma que ha sido creado un Sistema Nacional Anticorrupción, la cual coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, por lo tanto, cuenta con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, lleva a cabo Auditorías y Contralorías, un Comité de Participación Ciudadana de vigilancia y una Plataforma Digital a nivel nacional para la medición y detección de la corrupción.

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN CINVESTAV 2024.

Ante esta realidad, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional a través de mi representación, hace el pronunciamiento a favor de la CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CINVESTAV en los siguientes términos:

- 1. Todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de confianza y sindicalizado, así como de aquellos que aún no siendo parte formal de la institución, realizan una actividad o función dentro del mismo, tenemos la obligación de actuar de forma honesta, transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen.
- 2. El presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.







- 3. El presente pronunciamiento, exhorta a las personas servidoras públicas del Cinvestav, en el ámbito de sus facultades, teniendo la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observen en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión; de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público y valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta Institucional; así como de las reglas de integridad que deben prevalecer en las actividades cotidianas.
- 4. Es de señalar que, en el cumplimiento del presente Pronunciamiento, se promoverá la participación activa del Comité de Ética, la Oficina de Representación en el Cinvestav, así como la propia Secretaría de la Función Pública, ante quienes cualquier persona podrá denunciar los actos de corrupción que detecten.

ESFERA DE APLICACIÓN. – La prohibición de las conductas de actos de corrupción incluye al público usuario, personal con nombramiento, personal sin nombramiento, personal de honorarios, así como las personas prestadoras de servicio social, proveedores, personas subcontratadas, entre otros, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del Cinvestav dando observancia al compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público.

FINALIDAD DEL PRONUNCIAMIENTO. – Prevenir y evitar la generación de conductas contrarias a la observancia de los principios éticos para erradicar las prácticas corruptas y la no tolerancia a ellas, estas acciones son elemento inalienable, incluyente y respetuoso de los actos íntegros e incorruptibles a los principios constitucionales, derechos y libertades de todas las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción. Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las personas conocedoras de los actos y las autoridades responsables de la vigilancia del cumplimiento del presente pronunciamiento, configuran sanciones de distinta naturaleza.

Con el presente PRONUNCIAMIENTO, en el Cinvestav, manifestamos el firme compromiso a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento las personas servidoras públicas en conjunto con su Comité de Ética, actuaremos de manera profesional y con la mayor integridad al respetarlo y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, reconociendo que cualquier acto de corrupción es motivo de sanciones administrativas, penales y civiles de acuerdo al marco legal aplicable.

Las personas servidoras públicas durante el desempeño del cargo, debemos ejercer los recursos públicos con honestidad y austeridad, a través de un conjunto de actividades destinadas a promover su mejor ejercicio.







Consideramos en todo momento, que la ética e integridad es la disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que buscan la prevalencia del bienestar de la sociedad.

Consciente de que la prevención es imprescindible, el Cinvestav se compromete a diseñar y promover campañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en la materia, así como difundir periódicamente información clara y accesible con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Por último, apoyaremos las acciones que impulse el Comité de Ética para brindar asesoramiento, así como para recibir y atender denuncias por actos de corrupción, de manera paralela darle el seguimiento administrativo y/o penal que deba darse a estas conductas por parte de la Secretaría de la Función Pública, Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía General de la República.

Ciudad de México, 24 abril de 2024.

Dr. Alberto Sanchez Hernández Director General